



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20210046300**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Bancompartir S.A., hoy Mibanco S.A.
Demandadas: Aurora Mejía, Ana Rivera y Shirley Celis.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

* **ACLARE** las razones por las cuales si en el numeral 5° del acápite de los hechos se señala que la pasiva realizó el pago de una cuota completa de fecha 6 de diciembre de 2019; en el acápite de las pretensiones se demanda el pago de las cuotas con fechas de vencimientos 6 de noviembre y diciembre de 2021.

El escrito de subsanación deberá remitirse al correo electrónico del juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc0c7b1c1ae514d85dccefa1bc3c11dd42beada64acd20a6b923f354894750a

Documento generado en 23/06/2021 03:43:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>